

ADICION DE VALOR Y PLAZO No. 01
CONTRATO No. GUAI-MC-001-2025-CGR

CONTRATISTA:	RAYO SEGURIDAD LTDA
NIT.	830501400-4
R/LEGAL	ANGELA PAOLA CARRIZOSA FALLA
CEDULA	35.264.822
CONTRATANTE:	GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT.	899999067-2
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PROPIOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$49.171.414) Incluido IVA y todos los impuestos
VALOR ADICIONAL 001	VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$21.482.656.50) incluido IVA y todos los impuestos.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONAL	SETENTA MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CERO SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$70.654.070.50) incluido IVA y todos los impuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES MESES Y 13 DIAS, POR EL PERIODO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025
PLAZO ADICIONAL 01	UN MES Y MEDIO (1.5) MESES, POR EL PERIODO ENTRE EL 01 DE JUNIO DE 2025 AL 15 DE JULIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INCLUIDO ADICIONAL 01	CUATRO MESES Y VENTIOCHO DIAS (4.28) MESES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 15 DE JULIO DE 2025

Entre los suscritos, **JOSÉ VLADIMIR MANCERA BORJA**, mayor de edad, domiciliado en Inírida - Guainía, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.464.081, actuando en nombre y representación de la Gerencia Departamental del Guainía de la Contraloría General de la República con NIT. 899999067-2, en calidad de Gerente Departamental del Guainía, según acta de posesión del 20 de febrero de 2024, en virtud de la facultad delegada mediante Resolución No 00704 de 2024, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CGR, por una parte y de la otra, **ANGELA PAOLA CARRIZOSA FALLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 35.264.822, actuando en nombre y representación legal de **RAYO SEGURIDAD LTDA** con NIT **830501400-4**, conforme se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, quien declara que tiene capacidad para celebrar la presente adición y prórroga al presente documento, que ni él (la), ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; y que para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado **ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO** al **CONTRATO GUAI-MC-001-2025-CGR** el cual se registrará por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones 1). Que con fecha 30 de enero de 2025, según sigedoc 2025EF0013745 se materializó carta de aceptación de la oferta del CONTRATO

No. GUAI-MC-001-2025-CGR se suscribió el contrato de prestación de VIGILANCIA Y SEGURIDAD con la empresa **RAYO SEGURIDAD LTDA** con NIT **830501400-4**, por un término de tres (3) meses y trece (13) días, entre el 16 de febrero de 2025 y el 31 de mayo de 2025 cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PROPIOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS (\$49.171.414) Incluido IVA y todos los impuestos.** 2). **JUSTIFICACION:** Que con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD para la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía de la Contraloría General de la República, se realizó consulta de manifestación de interés a la empresa **RAYO SEGURIDAD LTDA** mediante Sigedoc 2025EE0094012 del 14/05/2025 donde se plantea adicionar en valor y plazo el contrato del servicio de Vigilancia y Seguridad, cuyo plazo contractual finaliza el 31 de mayo de 2025, obteniendo respuesta positiva según oficio enviado por correo electrónico del 15 de mayo de 2025, se hace necesario **ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO**, por la suma de **VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$21.482.656.50) incluido IVA y todos los impuestos.**, cuyo monto no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, conforme al inciso final del párrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y por un término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** contemplados a partir de la finalización del plazo inicial, es decir, que el contrato se extiende desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025. 3) **RECURSOS:** Que los recursos necesarios para amparar los gastos de la presente adición están garantizados según CDP No. 79225 del 10 de abril de 2025 de la Dirección Financiera de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 4) Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente adicional, el cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN VALOR el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **GUAI-MC-001-2025-CGR** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, SIN ARMA, SIN CANINO, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN PROPIOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"** y en consecuencia modificar la Clausula Segunda de la carta de aceptación la cual quedara así: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS LA ADICION ES LA SUMA DE: SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$70.654.070.50) incluido IVA y todos los impuestos.**, pagaderos en mensualidades vencidas a razón de (\$ 6.206.101) correspondiente a 13 días del mes de febrero de 2025, la suma mensual de (\$ 14.321.771) correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2025, respaldados con el CDP No 26625 del 21 de enero 2025 y RP 24025 del 3 de febrero de 2025, la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 14.321.771) correspondiente al mes de junio de 2025 y la suma de SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$7.160.885,50) correspondiente a quince (15) días del mes de julio de 2025, respaldado con el CDP No. 79225 del 10/04/2025. Dada la naturaleza del contrato, se considera también necesario prever los factores de riesgo que pueden alterar el equilibrio económico del contrato de ocurrir esta circunstancia, el contrato deberá ser ajustado para el restablecimiento del equilibrio económico en armonía con la Circular Externa vigente para el efecto de la prestación del Servicio que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En total se pagará la

suma **SETENTA MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$70.654.070.50) incluido IVA y todos los impuestos.** Las mensualidades de la ADICION señaladas en la presente cláusula, se comenzarán a pagar por la CGR a partir de los 30 días siguientes a la suscripción del presente contrato y mes vencido, previa la presentación de los siguientes documentos: Factura Electrónica, recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, el informe de ejecución según corresponda.

PARÁGRAFO. - Los pagos a los que se obligue la CGR quedarán subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR EN PLAZO por un término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del 1 de junio de 2025 y hasta 15 de julio de 2025, y en consecuencia modificar la CLAUSULA CUARTA de la carta de aceptación del contrato **GUAJ-MC-001-2025-CGR** la cual quedará así: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** el contrato estará vigente por **CUATRO (4) MESES Y VEINTIOCHO DIAS (28) DIAS**, desde el 16 de febrero de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025

CLAUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y legalización del presente adicional se requiere: ampliación y aprobación de pólizas, las firmas, registró presupuestal y verificación de que el contratista se encuentre al día en los aportes al sistema de seguridad social.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la garantía única, teniendo en cuenta el valor y plazo del presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio.

CLÁUSULA QUINTA - REGISTRO PRESUPUESTAL: La entidad se obliga a realizar el respectivo trámite de registro presupuestal ante la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República.

CLAUSULA SEXTA- EFECTOS FISCALES: El presente contrato adicional de valor y plazo, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de junio de dos mil veinticinco (2025)

CLAUSULA SEPTIMA - DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato **No GUAJ-MC-001-2025-CGR** que no fueron modificadas por el presente Adicional contractual permanecerán vigentes e inalterables y en las mismas condiciones para todos los efectos legales durante la vigencia de la presente

Para constancia se firma en Inírida Guainía, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025

El contratante,



JOSE VLADIMIR MANCERA BORJA
Gerente Departamental Guainía - CGR
Ordenador del Gasto

El contratista,  **RAYO SEGURIDAD**
CARRIZOSA Y MONTECARRIZOSA LTDA
NIT. 830501400-4



GERENCIA
ANGELA PAOLA CARRIZOSA FALLA
Cedula: 35.264.822
R/L RAYO SEGURIDAD LTDA
NIT: 830501400-4

Ordenado por: José Vladimir Mancera Borja-Gerente
Revisado por: Wessly Johan Saavedra Parra, Profesional Universitario GRF
Proyectado por: Aneyder Jimenez Fajardo, Profesional Especializado 03 Despacho GDCG

Archivo TRD-80941- 038- Contratos GUAJ-MC-001-2025-CGR